

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2004**

**C.I.F. G08169781**

**Denominación social**

**CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA**

**RAMBLA D'ÉGARA, 350  
TERRASSA  
BARCELONA  
08221  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

Ver Addenda

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	20	20,000
IMPOSITORES	40	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	10	10,000
ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	30	30,000
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

La asamblea general vela por la integridad del patrimonio, por la salvaguarda de los intereses de los depositantes y por la consecución de los fines de utilidad pública de la Entidad, y fija las normas directrices de su actuación. Además de las facultades generales de gobierno, son competencia especial y exclusiva de la Asamblea General:

- El nombramiento y revocación de los vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control.
- La apreciación de las causas de separación y de revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato.
- La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se debe regir la Entidad.
- El acuerdo de disolución y liquidación de la Entidad o la autorización de la fusión.
- La confirmación del nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.
- La definición de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

- La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, así como la aplicación de éstos a las fines propios de la Entidad.
- La aprobación, en su caso, de la creación y extinción de obras sociales, la gestión del Consejo de Administración sobre la Obra Social y sus presupuestos anuales y la liquidación de éstos.
- El tratamiento de cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración por parte de los órganos facultados para hacerlo.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

Atendiendo a las diferentes representaciones, el sistema de elección es el siguiente:

-Corporaciones locales: en función del número de oficinas y de la antigüedad de implantación inicial de la caja en la comarca, se designan el número de representantes de corporaciones locales para cada comarca donde la caja tiene oficina abierta. De estos representantes, el 50% son de los consejos comarcales y el otro 50% de ayuntamientos. Los estatutos de la caja establecen que ninguna corporación puede designar más del 20% de los consejeros generales en representación de las corporaciones locales.

-Entidades culturales, económicas o sociales: la Asamblea General designa, a propuesta del Consejo de Administración, las Entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico o profesionales con derecho a estar representadas, y el número de consejeros generales que corresponda designar a cada una de ellas.

-Impositores: se eligen mediante compromisarios, que son designados por sorteo público ante notario. La zona territorial de la caja se divide en 40 circunscripciones (tantas como número de consejeros generales en representación de los impositores se designen). Para cada circunscripción se designan 20 compromisarios titulares y 4 suplentes. Para cada circunscripción sólo podrá ser elegido un consejero general. Se elegirá también un suplente para cada titular. El 40% de los consejeros que representen los impositores se corresponden con la comarca del Vallés Occidental, dado que es la comarca donde la caja tiene su sede central.

-Empleados: la elección de los consejeros generales en representación del personal se realiza entre todo el personal fijo de la plantilla por el sistema de lista abierta y por el sistema mayoritario.

Los consejeros generales, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un periodo de 4 años. Éstos podrán ser reelegidos, si siguen cumpliendo los requisitos establecidos en los estatutos, hasta un periodo máximo de 12 años.

Los miembros de la Asamblea General una vez han sido nombrados podrán realizar la aceptación del cargo de distintas formas, como sería la presencia y aceptación en el propio órgano o mediante escrito de aceptación.

Una vez nombrados, el cargo de consejero general es irrevocable, a no ser que concurra cualquiera de los siguientes supuestos, en cuyo caso los consejeros cesaran en el ejercicio de sus cargos:

- Por cumplirse el plazo por el que fueron designados.
- Por renuncia.
- Por defunción o por incapacidad legal.
- Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionen la elegibilidad.
- Por incurrir en infracciones graves o en alguna incompatibilidad legal o estatutaria.
- Por acuerdo de separación adoptado, con justa causa, por la misma Asamblea General.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

Para la válida constitución de la Asamblea General es necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria; en segunda convocatoria, su constitución es válida cualquiera que sea el número de asistentes. Para el debate y la adopción de acuerdos referentes a la modificación de estatutos, la fusión, la disolución y la liquidación de la caja o para la separación o revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato es necesaria la asistencia de dos tercios de los miembros de la Asamblea.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Cada Consejero General tiene derecho a voto, y atorga voto de calidad a quien preside la reunión. Los acuerdos de la Asamblea General se toman por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo en los casos que se tome el acuerdo de modificación de los estatutos, de la disolución y la liquidación de la caja o bien autorizar la fusión con otras entidades, en los que es necesaria la asistencia de dos tercios de los miembros de la Asamblea y el voto favorable de la mayoría de los asistentes y en los casos que se separe o revoque los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato en que será necesario el mismo quórum especial de asistencia señalado anteriormente y el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.

Los acuerdos de la Asamblea se hacen constar en acta, la cual tiene fuerza ejecutiva desde su aprobación.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los**

**consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

La Asamblea General es convocada por el Consejo de Administración, con una antelación mínima de 15 días y se comunica a los consejeros y se publica, con una antelación mínima de 10 días, en un diario de amplia circulación en la zona de actuación de la caja, al Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y al Boletín Oficial del Estado.

Además del momento en que lo considere conveniente para los intereses de la Entidad, el Consejo de Administración convocará Asamblea General Extraordinaria:

- A petición de un tercio de los miembros de la Asamblea
- A petición de un tercio de los miembros del Consejo de Administración
- Por acuerdo de la Comisión de Control.

La petición deberá expresar el orden del día y su convocatoria se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la petición.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
22-06-2004	89,000	0,000	89
22-06-2004	0,000	0,000	0

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

En la Asamblea General celebrada el 22 de junio de 2004, después de la exposición de los informes del Presidente y el Director General y tras la consideración del informe de la Comisión de Control sobre la actividad desarrollada durante el ejercicio y del informe de la auditoría independiente, se aprobaron el Informe de Gestión y las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del 2003, así como la distribución del excedente y la gestión del Consejo de Administración, y el Informe anual y la liquidación del presupuesto de la Obra Social correspondientes al 2003, así como el presupuesto para el 2004. También se reeligió el auditor de cuentas, tanto para las individuales como las consolidadas, se aprobaron las líneas generales del Plan de Actuación Anual de la Entidad para el 2004 y se autorizó al Consejo de Administración a acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos, como la deuda subordinada, obligaciones o cualquier otro título valor con la excepción de las cuotas participativas. Así mismo, se aprobó la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de procedimiento para la elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, para adaptarlos, principalmente, a la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que modifica las normas básicas de la Ley 31/1985, y a la Ley 31/2002, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña de 6 de abril de 1994. Como consecuencia, se substituyó el criterio de ponderación del número de

oficinas en cada comunidad autónoma por el de proporcionalidad de saldos domiciliados en estas comunidades, a efectos de elegir los representantes de los impositores y de las corporaciones locales; la introducción de un nuevo capítulo y artículos en los estatutos que regulan las comisiones del Consejo de Administración, tanto las de creación obligatoria (Comisiones de Inversiones y de Retribuciones) como las Comisiones delegadas voluntarias (Comisión Ejecutiva, de Obras Sociales y otras); la regulación y atribución a la Comisión de Control de las funciones propias del Comité de Auditoría; la posibilidad de llevar a cabo la administración y gestión de la obra social a través de fundaciones privadas y la aplicación a sus patronos de los mismos criterios y límites previstos para los miembros del Consejo y la Comisión de Obras Sociales, excepto en el límite de edad; y, finalmente, la substitución de las categorías profesionales en que se divide la plantilla a efectos de las elecciones del Grupo de Personal por grupos funcionales, así como la definición de los mismos en base a la nueva regulación introducida por el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorro.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Juntamente con la convocatoria de la Asamblea, los consejeros generales reciben una copia de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad que se someten a aprobación en la Asamblea.

El día de la Asamblea se facilita documentación de los principales acuerdos a adoptar.

De acuerdo con lo que disponen los estatutos, los Consejeros Generales pueden examinar en el domicilio social de la caja la documentación justificativa de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados, como también el proyecto de aplicación de los excedentes, el presupuesto anual de la Obra Social y, si cabe, la candidatura para la renovación de los cargos del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

El Consejo de Administración es el órgano encargado de ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Asimismo, una de las atribuciones que le son conferidas al Director General por delegación del Consejo de Administración es cumplir y hacer cumplir todo aquello relativo a la dirección y administración de la Entidad, sujeto a la Ley, los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los órganos de gobierno competentes.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.caixaterrassa.es](http://www.caixaterrassa.es)

Desde la página principal se accede a través de la "información al inversor".

## A.2. Consejo de Administración

### A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
FRANCESC ASTALS COMA	PRESIDENTE	IMPOSITORES
FRANCESC ARMENGOL GIRALT	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
JAUME RIBERA SEGURA	VICEPRESIDENTE 2º	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
FRANCESC DALMASES CAPELLA	SECRETARIO CONSEJERO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
JOAN MUNOZ GALIAN	VICESECRETARIO CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSEP ARAN TRULLAS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANGEL ARTIGA ORIOL	CONSEJERO	IMPOSITORES
MERCE CORBERA PENALVA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MIQUEL FONT ROCA	CONSEJERO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
DANIEL HAUSMANN FARGAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
ENRIC SEGARRA BOSCH	CONSEJERO	IMPOSITORES
ALBERT VILARDELL FIGUERAS	CONSEJERO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES

Número total	12
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	16,667
IMPOSITORES	5	41,667
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	8,333
ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	4	33,333
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100,000</b>

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
MARIA NURIA BUENAVENTURA PUIG	23-02-2004

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

## Funciones propias

- Velar por la fiel observanza de los Estatutos proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para la aplicación de éstos, como también proponer, si cabe, las modificaciones que considere convenientes en unos y otros.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Ejercer la representación de la Entidad
- Determinar y modificar la estructura organizativa de la Institución, y crear y suprimir Agencias y Sucursales.
- Determinar los servicios o las operaciones tanto activas como pasivas y complementarias que tenga que practicar de la Entidad dentro del objeto y fondo de ésta, y de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias, así como con las líneas generales de actuación definidas por la Asamblea General.
- Aprobar los presupuestos anuales y los objetivos generales de la Entidad, así como también los planes de actuación y gestión a medio y largo plazo.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas previstas expresamente en los Estatutos o cualquier otra necesidad para el buen gobierno y administración de la Entidad.
- Aprobar y modificar la plantilla de empleados de la Institución; establecer facultades y atribuciones; y fijar las retribuciones, de conformidad con la legislación laboral aplicable.
- Determinar, acordar y llevar a cabo la inversión de los fondos de la Entidad con la mayor amplitud de decisión, y realizar toda clase de actos de disposición y administración necesarios o convenientes a su juicio para la gestión de las actividades de la Entidad, celebrando toda clase de contratos y pactando todas aquellas estipulaciones y condiciones que crea más convenientes; y especialmente adquirir, grabar, hipotecar, y enajenar bienes de toda clase, y acordar la adquisición y participación en otras empresas o negocios de toda índole, permitidas por las leyes, así como su enajenación o separación.
- Adoptar todas aquellas disposiciones que considere convenientes para la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado.
- Elevar a la Asamblea General la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Entidad, para su aprobación, si cabe.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, los antecedentes y los datos necesarios para el cumplimiento de su función.
- Nombrar Comisiones Delegadas.
- Designar el Director General.
- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, contenciosas-administrativas, sociales, civiles i criminales, judiciales y extrajudiciales que sean competencia de la Entidad y representarla cuando ésta sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los presupuestos de la Obra Social y su liquidación. Proponer también la creación de nuevas Obras Sociales y las que considere que tengan que ser extinguidas. Gestionar y administrar la obra social de la Entidad, así como acordar su modificación, conversión y adaptación conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad económica y funcional y de máximo servicio a la zona en que la Entidad desarrolle sus actividades.
- Delegar funciones y facultades en las Comisiones Delegadas y en el Director General, excepto aquellas relativas a la elevación de propuestas a

la Asamblea General o cuando se trate de facultades delegadas de una forma especial en el Consejo, salvo que éste sea autorizado expresamente para esto.

-Cualquier otra no atribuida a otros órganos que sea consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y de administración de la Entidad que sean competencia del Consejo.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

En la Asamblea General celebrada el 22 de junio de 2004 se autorizó al Consejo de Administración a acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos, como la deuda subordinada, obligaciones o cualquier otro título valor, con la excepción de las cuotas participativas, con un límite de 1.500 millones de euros y en un plazo de 2 años.

### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

Son indelegables las funciones relativas a elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades delegadas de una manera especial en el Consejo, salvo que éste sea autorizado expresamente para esto. Una de las principales funciones indelegables es la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Entidad.

### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

Son atribuciones ordinarias del Presidente:

-Convocar y presidir las sesiones de los órganos la Presidencia de los cuales ejerce; abrir las sesiones, declarar su válida constitución, determinar los asuntos que deban ser objeto de debate y su orden, dirigir las discusiones y los debates, proclamar el resultado de las votaciones y cerrar las sesiones, así como firmar las actas.

-Ejercer la máxima representación oficial de la Entidad, sin perjuicio de las facultades señaladas por el Director General en los Estatutos o expresamente delegadas en él.

-Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los órganos que preside.

-Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obliguen o afecten las Cajas de Ahorro, así como los preceptos de los Estatutos y los Reglamentos de la Caja.

-Disponer el que más convenga en los casos de máxima urgencia, en relación con cualquier asunto en que sea aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el órgano competente, y rendir cuentas de su actuación en la primera reunión que se celebre de dicho órgano.

-Velar por el fiel y eficaz cumplimiento de los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

-Otorgar y firmar los poderes que afecten el régimen de las operaciones de la Entidad.

-Efectuar pagos y cobros de cualquier tipo sin ninguna limitación.

-Delegar las facultades que considere acaecientes en directivos y empleados de la Entidad, a excepción de las facultades indelegables.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, el presidente será sustituido por los Vicepresidentes Primer y Segundo, por su orden, y faltando éstos, por el Vocal del Consejo de Administración de mayor edad.

Las actas, que recogen las deliberaciones y los acuerdos del Consejo, son firmadas por el Presidente y el Secretario. El secretario será sustituido por el Vicesecretario y en ausencia de ambos, por el vocal de menor edad del Consejo.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción

**Director General**

Nombre	Breve descripción
ENRIC MATA TARRAGO	LA TOTALIDAD DE LAS FACULTADES QUE EL CONSEJO TIENE DELEGADAS EN EL DIRECTOR GENERAL ESTÁN INCLUIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON PROTOCOLO NÚMERO 4473 DEL NOTARIO ALFREDO ARBONA DE FECHA 28/12/2000 ENTRE LAS CUALES: REALIZACIÓN DE OPERACIONES PASIVAS, DE INTERCAMBIO, ACTIVAS Y DE RIESGO, NEGOCIAR EFECTOS MERCANTILES, ACEPTAR GARANTÍAS, EFECTUAR COBROS, CONSTITUIR DEPÓSITOS Y FIANZAS, OPERAR CON CUENTAS BANCARIAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS, FORMALIZAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, COMPRAR BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, CONTRATAR SERVICIOS, SOLICITAR SUBVENCIONES, OTORGAR Y EXTINGUIR CONTRATOS LABORALES, FORMALIZAR ESCRITURAS PÚBLICAS, REPRESENTAR A LA ENTIDAD Y ATORGAR Y SUSTITUIR PODERES A FAVOR DE ÓRGANOS, CARGOS Y EMPLEADOS DE LA CAJA.

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Las propuestas pueden ser formuladas por la mayoría de consejeros generales del sector respectivo, por el Consejo de Administración o por un 25% de los miembros de la Asamblea. El Consejo de Administración, a instancia del Presidente, puede encargar al Director General de la entidad que le haga propuestas de personas que puedan formar parte de las candidaturas al Consejo.

Los miembros del Consejo de Administración, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un periodo de 4 años.

Éstos podrán ser reelegidos, si siguen cumpliendo los requisitos establecidos en los estatutos, hasta un periodo máximo de 12 años.

Los miembros del Consejo de Administración una vez han sido nombrados, podrán realizar la aceptación del cargo de distintas formas, como sería la presencia y aceptación en el propio órgano o mediante escrito de aceptación.

La duración del ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración es de 4 años y la renovación también se realiza cada 2 años, por mitades, dentro de cada sector, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen el Consejo. Los vocales pueden ser reelegidos, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en su nombramiento y su mandato no puede superar en ningún caso los 12 años, con independencia de la representación que ostenten. El cómputo de este periodo será aplicado incluso cuando entre el cese y el nuevo nombramiento han transcurrido varios años. Cumplido el mandato de 12 años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos 8 años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos. En el momento de la toma de posesión, todos los vocales del Consejo de Administración deben ser menores de 70 años.

Los miembros del Consejo de Administración cesaran en el ejercicio de su cargo en los siguientes supuestos:

- Por cumplirse el plazo por el que fueron designados
- Por renuncia
- Por defunción o incapacidad legal
- Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionen la elegibilidad
- Por incurrir en infracciones graves o en alguna incompatibilidad legal o estatutaria
- Por acuerdo de separación adoptado, con justa causa, por la Asamblea General.

Una vez hayan sido nombrados, el cargo de vocal del Consejo de Administración es irrevocable, a no ser que concurra cualquiera de las causas que se señalan en el punto anterior, en cuyo caso los vocales cesaran en el ejercicio de sus cargos.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
-------------------------	--------	-----------------

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	51,00 -	DOS TERCIOS DE LOS ASISTENTES
REVOCACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL	66,00 -	MAYORÍA DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO
OTROS ACUERDOS	51,00 -	MAYORÍA DE VOTO DE LOS ASISTENTES

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Los acuerdos que toma el Consejo de Administración o las Comisiones Delegadas son comunicados al Presidente de la Comisión de Control antes de siete días naturales, contados desde su adopción. Asimismo, una de las atribuciones que le son conferidas al Director General por delegación del Consejo de Administración es cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la dirección y administración de la Entidad, con sujeción a la Ley, los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los órganos de gobierno competentes.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El Consejo se reúne tantas veces como sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez cada dos meses.

La convocatoria corresponde al Presidente, por iniciativa propia o bien a petición de un tercio, como mínimo, de los miembros de derecho del Consejo.

Para la válida constitución del Consejo es necesaria la asistencia personal de la mayoría absoluta de sus miembros de derecho y no se admite la delegación de voto.

A las reuniones del Consejo, asiste el Director General con voz y voto, salvo cuando se deban tomar decisiones que le afecten.

Las sesiones se deben convocar con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada uno de sus miembros, en la que se hace constar el orden del día, o bien por cualquier otro medio que permita asegurar la recepción por parte de todos los vocales y con la antelación descrita.

En las sesiones extraordinarias por situaciones excepcionales es válida la convocatoria cualquiera que sea la forma y convocada con una antelación mínima de seis horas, siempre que en el acta de la sesión correspondiente conste de manera expresa que han sido convocados todos los Consejeros de la misma forma y plazo, y no se podrán tratar otros asuntos salvo aquellos para los cuales haya sido convocada expresamente la sesión. Presentes todos los miembros del Consejo, por unanimidad, podrán acordar tratar cualquier asunto aunque no constase en el orden del día.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Los consejeros pueden solicitar la convocatoria de las reuniones del consejo siempre que lo crean necesario, con la solicitud de como mínimo un tercio de los miembros de derecho del Consejo, en la que debe figurar el orden del día.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Con la convocatoria de la reunión del Consejo, sus miembros reciben con antelación el orden del día y tienen a su disposición la documentación relativa a la reunión. Asimismo, durante la reunión los consejeros disponen del detalle de los asuntos a tratar y información soporte de los acuerdos a adoptar.

Toda la información relativa a asuntos del orden del día de la reunión está disponible desde su convocatoria para ser examinada en el domicilio social de la caja.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
ENRIC MATA TARRAGO	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos
-------------------------------

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El presidente de la reunión del Consejo de Administración tiene voto de calidad en caso de empate en todas las materias.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe**

de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo
FRANCESC ASTALS COMA	PRESIDENTE
FRANCESC ARMENGOL GIRALT	VOCAL
JAUME RIBERA SEGURA	VOCAL
JOSEP ARAN TRULLAS	VOCAL
DANIEL HAUSMANN FARGAS	VOCAL
JOAN MUNOZ GALIAN	VOCAL
ALBERT VILARDELL FIGUERAS	VOCAL

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

Son facultades de la Comisión Ejecutiva todas las que le delegue el Consejo de Administración y, especialmente, las siguientes:

-Resolver los asuntos urgentes, dando cuentas después al Consejo de Administración.

-Informar al Consejo de los asuntos que le haya delegado para su resolución.

-Estudiar y informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas, si cabe, al Consejo de Administración.

- Aprobar toda clase de contratos, convenios y operaciones permitidos por la ley y transigirlos, con las estipulaciones y condiciones que crea más convenientes.
- Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso, y velar por el seguimiento de los grupos de riesgo y de la morosidad de las operaciones y inversiones en general.
- Autorizar la apertura, movilización y cancelación de cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, a nombre de la Institución, en el Banco de España, la Banca oficial y privada y Entidades financieras.
- Conceder, aprobar o denegar operaciones financieras, de avales o fianzas, de tesorería, mobiliarias o inmobiliarias, así como las garantías correspondientes. Delegar esta facultad al Director General o cualquier otra persona, con límites y condiciones que se considere oportuno.
- Aprobar la constitución, toma de participación, fusión, disolución o liquidación de compañías o otros entes, filiales o no de la Entidad, y si cabe, nombrar o revocar cargos y representantes.
- Administrar, gestionar y controlar las inversiones y riesgos con compañías participadas.
- Y, en general, realizar las operaciones, obras y servicios de carácter económico que le encargue el Consejo de Administración.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Dentro de las facultades delegadas, la Comisión Ejecutiva tiene amplia autonomía en el ejercicio de sus funciones, con la obligación de informar al Consejo de Administración.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
FRANCESC ASTALS COMA	PRESIDENTE
FRANCESC ARMENGOL GIRALT	VOCAL
JAUME RIBERA SEGURA	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

La Comisión de Retribuciones tiene la función de informar al Consejo de Administración o, si cabe, a la Comisión Ejecutiva sobre la política general de retribuciones y incentivos para los miembros del Consejo de Administración de la Entidad y para el personal directivo. También es función de esta Comisión estudiar y proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los "altos directivos" de la entidad.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
FRANCESC ASTALS COMA	PRESIDENTE
FRANCESC ARMENGOL GIRALT	VOCAL
JAUME RIBERA SEGURA	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

La Comisión de Inversiones tiene como función esencial la de informar al Consejo de Administración o, si cabe, a la Comisión Ejecutiva de aquellas inversiones o desinversiones que tengan carácter estratégico y estable realizadas directamente por la entidad o a través de sus entidades dependientes. También informa sobre la viabilidad financiera de las mencionadas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad. Las inversiones y desinversiones a considerar por la comisión son las que implican que la participación total de la caja franquee el límite del 3% de los recursos propios computables. Esta comisión entrega un informe anual al Consejo de Administración o, si cabe a la Comisión Ejecutiva, sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez,**

se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

En las inversiones y desinversiones que tengan un carácter relevante, es necesario el estudio previo de la Comisión de Inversiones para su aprobación por parte del Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES**

Nombre	Cargo
FRANCESC ASTALS COMA	PRESIDENTE
FRANCESC ARMENGOL GIRALT	VOCAL
ANGEL ARTIGA ORIOL	VOCAL
MERCÉ CORBERA PENALVA	VOCAL
FRANCESC DALMASES CAPELLA	VOCAL
MIQUEL FONT ROCA	VOCAL
JOAN MUNOZ GALIAN	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Funciones de la Comisión de Obras Sociales:

-Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, las Obras Sociales a realizar y a extinguir, y los presupuestos de las ya existentes.

-Gestionar y administrar la obra social y sus presupuestos con criterios de racionalidad económica y de máximo servicio a los intereses generales de la zona donde la caja desarrolla sus actividades y de acuerdo con las instrucciones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

-Rendir informe al Consejo de Administración sobre las actividades de las Obras Sociales de la Entidad y de su seguimiento y ejecución.

-Supervisar la gestión de la obra social a través de las Fundaciones instrumentales dependientes de la caja, y hacer el seguimiento de las partidas presupuestarias que se les haya asignado. Examinar y informar al Consejo de Administración de los informes de los patronatos de las Fundaciones.

-Cualquier otra competencia en materia de Obra Social que no sea indelegable por parte del Consejo.

Sistema de elección de cargos:

La composición de la comisiones delegadas las establece el Consejo de Administración respetando la proporcionalidad en que los distintos grupos de representación que componen el Consejo de Administración participan en éste, y todos ellos están representados, como mínimo con un comisionado.

Todos los miembros de la Comisión de Obras Sociales son nombrados por el Consejo de Administración y se recoge este nombramiento en el acta del Consejo.

Los miembros de la Comisión de Obras Sociales una vez han sido nombrados podrán realizar la aceptación del cargo de distintas formas, como sería la presencia y aceptación en el propio órgano o mediante escrito de aceptación.

El cargo de comisionado es irrevocable y se mantiene mientras se ostente la condición de miembro del Consejo de Administración. La pérdida de la condición de miembro del Consejo de Administración comporta el cese como miembro de la Comisión.

### A.3. Comisión de Control

#### A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

#### COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
FRANCESC COMAJUAN PLO	PRESIDENTE	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
JOSEP RIFA SAIS	VICEPRESIDENTE	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
JOAN ANTONI OLIVARES ABAD	SECRETARIO CONSEJERO	EMPLEADOS
JAUME BUSQUETA ESCANILLA	CONSEJERO	IMPOSITORES
PASQUAL D'OSSÓ MATHEU	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MONTSERRAT ROCA MAS	CONSEJERO	IMPOSITORES

Número de miembros	6
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	16,667
IMPOSITORES	2	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	16,667
ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	2	33,333
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

SÍ  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

Funciones
<p>Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tiene atribuidas las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y las resoluciones de la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.</li> <li>-Vigilar el funcionamiento y la labor desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad y supervisar los servicios de auditoría interna.</li> <li>-Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la entidad.</li> <li>-Asumir las funciones que la legislación sobre entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores atribuye al Comité de Auditoría.</li> <li>-Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores de cuentas externos, para que sea sometido a la Asamblea General, conocer sus informes y recomendaciones, y recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualquier otra relacionada con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.</li> <li>-Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.</li> <li>-Elevar a la Asamblea General información de su actuación, al menos una vez al año.</li> <li>-Requerir del Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente.</li> <li>-Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea, del Consejo de Administración y de la Comisión de Control renovada. Este control corresponderá a la Comisión de Control saliente. Para cualquier sorteo o votación relacionados con los procesos mencionados, una cuarta parte de los componentes de la Comisión de Control podrá requerir la presencia de un fedatario público.</li> <li>-Conocer y dar opinión de los informes de las Comisiones Delegadas.</li> <li>-Proponer al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración, en el caso que éstos vulneren las disposiciones vigentes.</li> <li>-Informar inmediatamente al mismo Departamento de las irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones. Esto sin perjuicio de la su facultad de pedir la convocatoria de Asamblea General y de su obligación de informar directamente al Banco de España o bien al Órgano Estatal correspondiente sobre las cuestiones relacionadas con sus competencias.</li> <li>-Elaborar todo los informes que establezcan las disposiciones legales o reglamentarias y remitirlos al departamento de la Generalitat de Catalunya.</li> </ul>

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades detalladas en el punto A.3.2., la Comisión de Control puede pedir al Consejo de Administración y al Director General todos aquellos antecedentes y la información que considere necesarios.

La Comisión se reúne tantas veces como sea convocada y, como mínimo, una vez al trimestre. Los requisitos de convocatoria de reuniones, asistencia, deliberaciones y actas son los mismos que están establecidos para el Consejo de Administración (ver punto A.2.9).

No es posible la representación de unos Comisionados por otros, ni, por lo tanto, la delegación del voto, y el Presidente tiene voto de calidad.

La asistencia del Director General a las reuniones, para informar y en todo caso sin derecho de voto, resta a criterio de la Comisión.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

Los acuerdos que toma el Consejo de Administración o las Comisiones Delegadas son comunicados al Presidente de la Comisión de Control antes de siete días naturales, contados desde su adopción. También se pone a disposición de los miembros de la Comisión de Control todas las actas de las reuniones realizadas del Consejo y Comisiones Delegadas. Así mismo, el Director General asiste a las reuniones de la Comisión de Control para informar de la totalidad de los acuerdos tomados tanto en el Consejo de Administración como en las comisiones delegadas.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	6
---	---

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Con la convocatoria de la reunión de la Comisión, sus miembros reciben el orden del día y tienen a su disposición la documentación relativa a la reunión. Así mismo, durante la reunión los comisionados disponen del detalle de los informes a tratar y la información soporte de los acuerdos a adoptar.

Toda la información relativa a asuntos del orden del día de la reunión está disponible desde su convocatoria para ser examinada en el domicilio social de la caja.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

Las propuestas para el nombramiento pueden ser formuladas por la mayoría de consejeros generales del sector respectivo, por el Consejo de Administración o por un 25% de los miembros de la Asamblea. El Consejo de Administración, a instancia del Presidente, puede encargar al Director General de la entidad que le haga propuestas de personas que puedan formar parte de las candidaturas a la Comisión.

Los miembros de la Comisión de Control, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un periodo de 4 años. Éstos podrán ser reelegidos, si siguen cumpliendo los requisitos establecidos en los estatutos, hasta un periodo máximo de 12 años.

Los miembros de la Comisión de Control una vez han sido nombrados podrán realizar la aceptación del cargo de distintas formas, como sería la presencia y aceptación en el propio órgano o mediante escrito de aceptación.

Una vez hayan sido nombrados, el cargo de miembro de la Comisión de Control es irrevocable, a no ser que concurra alguno de los siguientes supuestos, en cuyo caso los comisionados cesarán en el ejercicio de sus cargos:

- Por cumplirse el plazo por el que fueron designados
- Por renuncia
- Por defunción o incapacidad legal
- Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionen la elegibilidad
- Por incurrir en infracciones graves o en alguna incompatibilidad legal o estatutaria
- Por acuerdo de separación adoptado, con justa causa, por la Asamblea General.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

Una de las atribuciones que le son conferidas al Director General por delegación del Consejo de Administración es cumplir y hacer cumplir todo aquello relativo a la dirección y administración de la Entidad, con sujeción a la Ley, los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los órganos de gobierno competentes. Así mismo, semestralmente tanto a la Generalitat de Catalunya como al Banco de España se entrega un informe con las actuaciones realizadas por la Comisión de Control.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control se reúne tantas veces como sea convocada y, como mínimo, una vez al trimestre.

Los comisionados pueden solicitar la convocatoria de las reuniones de la comisión siempre que lo crean necesario, con la solicitud de como mínimo

un tercio de los miembros con derecho a voto de la Comisión, en la que debe figurar el orden del día.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Los comisionados pueden solicitar la convocatoria de las reuniones de la comisión de control siempre que lo crean necesario, con la solicitud de como mínimo un tercio de los miembros de derecho de la Comisión.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO	51,00 -	67,00 - DOS TERCIOS DE LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN
PROPONER AL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA GENERALITAT LA SUSPENSIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN EL CASO DE QUE ÉSTOS VULNEREN LAS DISPOSICIONES VIGENTES	51,00 -	67,00 - DOS TERCIOS DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN
INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA GENERALITAT DE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	51,00 -	67,00 - DOS TERCIOS DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN
OTROS ACUERDOS	51,00 -	51,00 - MAYORIA DE VOTO DE LOS ASISTENTES

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ANGEL ARTIGA ORIOL	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	POLIZA DE CRÉDITO	66	INTERÉS DEUDOR: 4,5%. PLAZO: 12 MESES

MERCE CORBERA PENALVA	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	PRESTAMO HIPOTECARIO	93	INTERES: EURIBOR 12M + 1% . PLAZO: 252 MESES
DANIEL HAUSMANN FARGAS	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	180	INTERES: EURIBOR 12M+1%. PLAZO: 180 MESES
DANIEL HAUSMANN FARGAS	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	TARGETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	2	

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JAUME BUSQUETA ESCANILLA	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	PRESTAMO PERSONAL	20	INTERES: 3,5%. PLAZO: 36 MESES
JOAN ANTONI OLIVARES ABAD	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	PRESTAMO PERSONAL (A FAMILIAR)	2	INTERES: 6,98%. PLAZO: 36 MESES
JOSEP RIFA SAIS	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	POLIZA DE CRÉDITO	37	INTERES DEUDOR: 4%. PLAZO: 12 MESES
JOSEP RIFA SAIS	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	POLIZA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	6	INTERES DEUDOR: 3,92%. PLAZO: 12 MESES
MONTSERRAT ROCA MAS	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	120	INTERES: EURIBOR 12M + 0,75%. PLAZO: 240 MESES
JAUME BUSQUETA ESCANILLA	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	TARGETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	6	

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y**

**Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

-Préstamo a Esquerra Republicana de Catalunya que a 31/12/2004 tenía un importe pendiente de 397 miles de euros y que está al corriente de pago.

-Préstamo al Partit Socialista Unificat de Catalunya que a 31/12/2004 tenía un importe pendiente de 13 miles de euros y que está al corriente de pago.

**C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

**Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DEL VALLES OCCIDENTAL**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA DE CREDITO	3

Nombre de los consejeros generales designados
JAUME CANYAMERES CORTAZAR

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

--	--	--

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

Estructura del negocio del grupo
<p>Matriz: CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA</p> <p>Grupo asegurador</p> <p>CAIXA TERRASSA VIDA, SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS (100%)</p> <p>CAIXA TERRASSA PREVISIÓ, SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS (100%)</p> <p>CAIXATERRASSA CORREDURIA D'ASSEGURANCES, SAU (100%)</p> <p>Grupo de inversiones</p> <p>CAIXA TERRASSA GESFONS, SGIIC, SAU (100%)</p> <p>CAIXA TERRASSA RF SICAV, SA (97,70%)</p> <p>CAIXA TERRASSA VIDA 1 SICAV, SA(92,90%)</p> <p>Grupo inmobiliario</p> <p>CATALÒNIA PROMODIS 3, SA (100%)</p> <p>CATALÒNIA PROMODIS 4, SA (100%)</p> <p>CATALÒNIA PROMODIS 5, SA (100%)</p> <p>CATALÒNIA GEBIRA, SL (70%)</p> <p>PROMOU.CT, SA (100%)</p> <p>PROMOU MEDEA, SL (51%)</p> <p>PROMOU GEBIRA, SL (51%)</p> <p>PROMOU BERTRANA, SL (51%)</p> <p>PROMOU OPEN SEGRE, SL (51%)</p> <p>PROMOU INTERPROMO, SL (51%)</p> <p>Otras compañías</p> <p>CAIXA TERRASSA, SOCIETAT DE PARTICIPACIONS PREFERENTS, SAU (100%)</p> <p>CAIXA TERRASSA INTERNATIONAL FINANCE, BV (100%)</p>

**Servicios prestados a los clientes**

Nombre entidad del grupo
CAIXA TERRASSA VIDA, SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIO DE SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA TERRASSA PREVISIO, SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIO DE SEGUROS GENERALES (NO VIDA)

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXATERRASSA CORREDURIA D'ASSEGURANCES, SAU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INTERMEDIARIA DE SEGUROS EN GENERAL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA TERRASSA GESFONS, SGIIC, SAU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA TERRASSA RF SICAV, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA TERRASSA VIDA 1 SICAV, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CATALONIA PROMODIS 3, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
COLABORAR CON CLIENTES DEL SECTOR INMOBILIARIO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CATALONIA PROMODIS 4, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
COMPRA Y REHABILITACION DE INMUEBLES PARA SU EXPLOTACION EN REGIMEN DE ALQUILER Y/O VENTA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CATALONIA PROMODIS 5, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
COMPRA, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION EN REGIMEN DE ALQUILER Y/O VENTA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CATALONIA GEBIRA, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ACTIVIDADES DE PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROMOU.CT, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ACTIVIDADES DE PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROMOU MEDEA, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ACTIVIDADES DE PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROMOU GEBIRA, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ACTIVIDADES DE PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROMOU BERTRANA, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ACTIVIDADES DE PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROMOU OPEN SEGRE, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ACTIVIDADES DE PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROMOU INTERPROMO, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA TERRASSA SOCIETAT DE PARTICIPACIONS PREFERENTS, SAU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD EMISORA DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA TERRASSA INTERNATIONAL FINANCE, BV

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD EMISORA DE EURONOTAS

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Cataluña	232
<b>Total</b>	<b>232</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

La gestión del riesgo, en todos sus aspectos, es uno de los elementos principales de la estrategia del Grupo Caixa Terrassa y se aborda como un proceso continuo de mejora, revisión y adecuación permanente de los procedimientos y las políticas internas.

El Consejo de Administración es el máximo y primer órgano responsable de la gestión de los riesgos en el Grupo Caixa Terrassa. Sin embargo, existen otros órganos que, por delegación del propio Consejo de Administración, son los encargados de garantizar que los distintos riesgos en que incurre el Grupo en el desarrollo de sus actividades sean debidamente identificados, medidos, valorados y gestionados y están

adecuados a las directrices y los objetivos fijados por el Consejo de Administración.

Estos órganos son los responsables de efectuar un seguimiento con un grado mayor de detalle de la función del riesgo en el Grupo, en función del ámbito de su responsabilidad específica, y de elevar al Consejo de Administración la información y las propuestas de actuación para su consideración, en la línea de conseguir una mejora en el proceso de gestión del riesgo.

El objetivo final de la gestión de riesgos en el Grupo Caixa Terrassa es conseguir la permeabilización de una cultura de gestión de riesgos avanzada y homogénea, en todos los ámbitos del negocio y en todos los niveles de la organización, que se desarrolle con criterios de mejora continua de procesos y sistemas.

En Caixa Terrassa se gestionan, principalmente, los tipos de riesgo siguientes:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de mercado
- Riesgo operacional
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo de liquidez

Y, en general, cualquier otro tipo de riesgo que pueda suponer la probabilidad de incurrir en pérdidas (actuales o futuras) por las actuaciones derivadas de las actividades del Grupo Caixa Terrassa.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

Los principios generales que inspiran los criterios de riesgo y las políticas implementadas en los procesos del Grupo Caixa Terrassa son los siguientes:

- Independencia de las funciones de control y gestión de riesgos respecto a las áreas generadoras de riesgos
- Homogeneidad de la aplicación de los criterios, los procesos y las políticas de riesgos vigentes en la entidad
- Visión globalizada de la gestión de riesgos, incorporando todos los riesgos
- Transparencia de los criterios y las políticas de gestión de riesgos

**Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se define como la posible pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de un acreditado, y constituye el riesgo más importante para Caixa Terrassa.

La implementación de sistemas de gestión del riesgo de crédito objetivos, basados en modelos que aportan información precisa sobre la calidad crediticia de los clientes (ratings y scorings) ha permitido mejorar

sensiblemente la eficiencia en los procesos de análisis, seguimiento y valoración de las diferentes operaciones que comportan riesgo de crédito.

Además, la disponibilidad de modelos específicos para cada uno de los segmentos relevantes de la cartera crediticia garantiza que se pueda disponer de sistemas óptimos en la valoración del riesgo de cada uno de ellos.

Desde el mes de marzo de 2004 se dispone de modelos de cálculo de scoring por clientes particulares implantados en los procesos operativos de la entidad. Estos modelos, basados en los modelos sectoriales facilitados por CECA, se han implantado en el proceso de admisión de las operaciones.

A partir del segundo semestre, se ha iniciado un proceso de desarrollo de modelos internos (propios, basados en la cartera de la Entidad), con el fin de disponer de los mejores sistemas posibles para los segmentos más significativos. Junto con la colaboración de una empresa externa, a final de año se han obtenido los primeros modelos internos propios de calificación de scoring reactivo de hipotecas.

En febrero de 2004, se presentó el modelo de rating de empresas propuesto para ser implantado en Caixa Terrassa. Este modelo se basa en los algoritmos sectoriales facilitados por CECA.

Junto con la implantación de los modelos de rating se produce el desarrollo de un sistema de expediente electrónico de empresas.

#### Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial causada por movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros con los que opera la entidad. Con el objetivo de medir la exposición al riesgo de las variables de mercado, se han implantado varias medidas para su control y gestión.

En la actualidad, se están calculando periódicamente los indicadores principales para valorar el riesgo de mercado (fundamentalmente, el VaR y su evolución).

El VaR cuantifica la variación máxima que se puede producir en el valor económico de una cartera de activos por riesgo de mercado, en un periodo de tiempo dado y con un nivel de confianza determinado.

La entidad dispone de modelos internos de información de seguimiento y gestión por carteras, que se reportan periódicamente a los órganos de dirección. Estos modelos sirven para el establecimiento y el seguimiento de los límites fijados y para establecer los niveles de sensibilidad de las inversiones tanto a nivel de cartera como a nivel global.

Para efectuar las mediciones correspondientes se dispone de la herramienta PANORAMA, facilitada dentro del ámbito del Proyecto Sectorial de la CECA e incorporada a la gestión del riesgo de mercado de Caixa Terrassa, así como de otras herramientas de desarrollo interno que facilitan la gestión y la medición de los niveles de riesgo.

## Riesgo de tipos de interés

El riesgo de tipo de interés de balance se entiende como el riesgo que puede afectar al valor económico de la entidad ante variaciones no previstas de los tipos de interés. Las causas principales que originan este riesgo son debidas al desplazamiento de los tipos de interés de mercado hacia las posiciones de balance en función de sus plazos, vencimientos y reindexaciones.

La gestión de este riesgo corresponde al COAP, comité integrado dentro del Comité de Dirección de la entidad. Este comité tiene, entre otras, la función de valorar y establecer los distintos límites de riesgo asumibles por parte de la entidad, así como las líneas estratégicas que se deben seguir.

A fin de definir estas políticas, y en función de las recomendaciones del Comité de Basilea, este riesgo se valora desde dos puntos de vista.

Por un lado, la sensibilidad económica de la cuenta de resultados a corto plazo ante variaciones no previstas de tipos de interés, esta valoración se utiliza para valorar la evolución que tendrá el margen financiero de un modo inmediato.

Por el otro, se realiza una estructura de gaps, valorando todas las partidas que componen el balance con su estructura de vencimientos y valorada con un impacto sobre los tipos de interés. Esta medida permite valorar y corregir la variación del valor económico de la entidad a medio y largo plazo.

La medición, la limitación y la cuantificación del riesgo de tipo de interés es una de las variables clave para conseguir objetivos estratégicos en un modelo estable de crecimiento de la entidad, tanto en lo que respecta al crecimiento de la cuenta de resultados a medio y largo plazo, como por la evolución futura de las masas de balance.

## Riesgo de liquidez

Se entiende por riesgo de liquidez el riesgo derivado de la necesidad de disponer de fondos líquidos, en una cuantía suficiente y a un coste razonable, para hacer frente a las obligaciones de pago de la entidad.

La gestión y la valoración de este riesgo se efectúan a través del COAP, comité integrado dentro del Comité de Dirección, lo que permite una valoración al máximo nivel organizativo de la entidad. Este organismo tiene como finalidad, entre otras, discutir, valorar y gestionar las distintas posiciones que debe tomar Caixa Terrassa para definir su evolución, tanto a corto como a medio y largo plazo.

## Riesgo operacional

En su definición el riesgo operacional se establece como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un error de los procesos, el personal y los sistemas, o bien de acontecimientos externos.

La gestión del riesgo operacional tiene como uno de sus objetivos principales minimizar los posibles impactos negativos a través de la mejora continua de los procesos mediante el refuerzo de los controles operativos.

Los procesos de gestión incluyen todos los riesgos relevantes. La consideración de relevancia de un riesgo se establece por las características siguientes:

-Que tenga o pueda tener un cierto impacto en la cuenta de resultados de la Entidad, ya sea de forma directa mediante un incremento de pérdidas o indirecta (disminución de beneficios).

-Que se estime como una probabilidad cierta su ocurrencia o que esté condicionada a que se produzcan ciertos hechos que tienen una probabilidad de ocurrir.

El objetivo de esta responsabilidad es el de avanzar en línea a los requerimientos de la normativa de Basilea II y permitir disponer de modelos de medición de consumos de recursos propios en el ámbito del riesgo operacional, así como la incorporación de unos procedimientos de mejora de la gestión interna en los ámbitos del riesgo operacional que permitan una mejora cualitativa de la gestión global del riesgo.

Siguiendo las directrices establecidas por Basilea respecto a la medición y el control del riesgo operacional, se han establecido dos líneas de actuación:

- Identificación de las líneas de negocio establecidas por Basilea II dentro de la estructura organizativa de la entidad, así como el mapa de riesgos para cada una de las líneas de negocio mencionadas. Adicionalmente, se ha empezado a definir el Marco de Gestión y Buenas Prácticas, y se ha evaluado el entorno de control.

- La gestión del riesgo operacional se ha centralizado electrónicamente en la plataforma básica de gestión proporcionada por CECA, en la que se integran las herramientas de gestión, tanto cualitativa como cuantitativa. Por último, se ha iniciado la definición, la determinación y la validación de los indicadores de riesgo claves (KRI), que permitirán la gestión de los aspectos clave derivados de las análisis de la gestión cuantitativa de las diversas áreas funcionales.

**F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1.** Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2.** Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.3.** Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

**G.4.** Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	08-03-2005
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.147
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	51

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	78

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	13

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	60
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros

del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el
--------	---------------------------	------------------	------------------

		indirectas (*)	volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Actualmente no existen todavía unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros.

Sin embargo, la propia normativa estatal y autonómica por las que se rige el funcionamiento de los órganos de gobierno de las Cajas de ahorro, que se han detallado en el apartado A de este informe, incorpora los principales principios de buen gobierno.

Además, Caixa Terrassa dispone de unos principios y valores corporativos donde, entre otros aspectos, se reflejan los principios de conducta por los que se rige la entidad en la relación con los diferentes grupos de interés. Todos estos principios i valores corporativos se incluyen en el informe anual del ejercicio 2004, donde se han desarrollado apartados específicos en materia de responsabilidad social corporativa. Este informe está disponible en [www.caixaterrassa.es](http://www.caixaterrassa.es) en el apartado de información al inversor.

Asimismo, todas las actuaciones de Caixa Terrassa en el ámbito del mercado de valores se rigen por un reglamento interno de conducta aprobado por el Consejo de Administración en el año 1993 y modificado el 16 de septiembre de 2003 para adaptarse a las modificaciones introducidas por la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Este documento fue elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) con el título "Reglamento-tipo interno de conducta en el ámbito del mercado de valores. Normas de actuación", al cual Caixa Terrassa se adhirió. Contiene un conjunto de normas de actuación concretas que afectan a las personas que desarrollan tareas directamente o indirectamente relacionadas con las actividades de la Entidad en los mercados de valores.

## **K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

No se han cumplimentado, por no resultar obligatorios al no haber emitido cuotas participativas, los siguientes apartados:

-Apartado A.1.1., la información relativa a la fecha de nombramiento de los consejeros generales.

-Apartado A.2.1., la información relativa a la identidad de los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejero general.

-Apartado A.2.11., la información relativa al número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente.

-Los apartados A.2.18, A.2.20, A.2.21, A.2.32, A.2.35, F.3., F.4., F.5. y H.4.

-El epígrafe I relativo a las cuotas participativas.

En el apartado A.1.9 se repite la fecha de la Asamblea General celebrada en el ejercicio 2004 por exigencias del programa informático utilizado en la introducción de datos. El decreto legislativo 1/1994 de Catalunya en su artículo 26 establece que "con carácter obligatorio deberá realizarse una reunión anual ordinaria". Así no debe tenerse en cuenta la repetición realizada; durante el 2004 se celebró una única asamblea el día 22 de junio de 2004.

La Comisión de Inversiones se creó en la reunión del Consejo de Administración del día 14 de julio de 2004. Desde esa fecha y hasta el cierre del ejercicio no ha habido

ninguna operación de las previstas en el reglamento de dicha comisión que superara el límite del 3% de los recursos propios establecido.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 10-05-2005.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
AMADEU AGUADO MORENO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOAN AGUSTI SOLER	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
MOISES ALDEHUELO ARAUJO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP AMATE MIRALLES	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSEP ARAN TRULLAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANDRES ARRIOLA VALLS	IMPOSITORES	
ANGEL ARTIGA ORIOL	IMPOSITORES	
DAGOBERTO BALCELLS PLANA	IMPOSITORES	
MIGUEL BUISAN CORBELLÀ	IMPOSITORES	
SALVADOR BORDES BALCELLS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP BROS MONTANA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
PERE BURES CAMERINO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JAUME BUSQUETA ESCANILLA	IMPOSITORES	
SANTIAGO CAJIDE SABATER	IMPOSITORES	
PERE RICART CALSINA FONT	IMPOSITORES	
JAUME CANYAMERES CORTAZAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANEL CANYAMERES SANAHUJA	IMPOSITORES	
JAUME CAPELL ESCODA	IMPOSITORES	
LLUIS CARRENO IBANEZ	IMPOSITORES	
JORDI CARRERA ARGUINDEGUI	IMPOSITORES	
JORDI CARRIQUE RAFOLS	EMPLEADOS	
MARIA TERESA CASALS CIENFUEGOS-JOVELLANOS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
NARCIS CASTANYER BACHS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOAN CATALÀ PAGES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANTIAGO CIVIL LLOR	IMPOSITORES	
FRANCESC COMAJUAN PLO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
ALFONS CONESA BADIELLA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
MERCE CORBERA PENALVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PASQUAL D'OSSO MATHEU	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCESC DALMASES CAPELLA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JAUME DALLA HUGUET	IMPOSITORES	
JOSEP DERN CAVALLE	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JESUS DOCAMPO DIAZ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JORDI ENENAT FERRER	EMPLEADOS	
LOURDES ESCALONA NAVAS	IMPOSITORES	
JAUME ESCART BERNADO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOAQUIM ESTEBANELL BROTO	EMPLEADOS	
FERNANDO FERNANDEZ JIMENEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	

XAVIER FIGUERAS CASANOVAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIQUEL FONT ROCA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
SILVIA FONTELLAS GOMEZ	IMPOSITORES	
MARIA JOSE GALA HERNANDEZ	IMPOSITORES	
JOAN GARCIA RIBA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JAUME GIBERT PEDROSA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSE HARO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DANIEL HAUSMANN FARGAS	IMPOSITORES	
MIGUEL ANGEL LLAMAS GARCIA	IMPOSITORES	
ELISEO LOPEZ MENGUAL	IMPOSITORES	
JOSEP MANEL LORA FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ	IMPOSITORES	
MARIA TERESA MILA ROVIRA	IMPOSITORES	
FRANCESC MORENO CRISOL	IMPOSITORES	
MATIES MORTE SALVADOR	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOAN MUNOZ GALIAN	EMPLEADOS	
JOSEP ANTONI MURCIA NIETO	EMPLEADOS	
CARLOS NUENO PLANA	IMPOSITORES	
JOAN ANTONI OLIVARES ABAD	EMPLEADOS	
ANTONI ORGA ESPLUGUES	IMPOSITORES	
JOSEP MARIA PALLARÉS SOLER	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
ANTONI PARERA GUSI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFEL PEREZ PEREZ	IMPOSITORES	
ISABEL PERIEL PERERA	EMPLEADOS	
JOAN PINOL FOLCH	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIO PORTILLO SANZ	IMPOSITORES	
ALFRED PRADA MOYA	EMPLEADOS	
CARLES PRATS PANES	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSEP LLUIS PRIM CALZADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JACINT PUIG PALOMA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
CLAUDI PUIG PALOMA	IMPOSITORES	
JOSEP QUER PUJOL	IMPOSITORES	
JOSEP MARIA QUERALTO ROSELL	EMPLEADOS	
JORDI RAVENTÓS FARRE	IMPOSITORES	
PETRA REYES REYES	IMPOSITORES	
JAUME RIBERA SEGURA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSEP RIFA SAIS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSE ANTONIO ROBLES SERRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MONTSERRAT ROCA MAS	IMPOSITORES	
NARCIS SALADRIGUES FERNANDEZ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSEP SALVADO SANSA	IMPOSITORES	
ENRIC SEGARRA BOSCH	IMPOSITORES	
JOAQUIM SOJO FUENTES	IMPOSITORES	
MARIA TERESA SUBIRATS ARGELAGUES	IMPOSITORES	
MARTIRIAN TEIXIDOR COROMINAS	IMPOSITORES	
CARLES TERMES TURU	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
ANTONIO TERRE SEGUES	IMPOSITORES	
MANUEL TOBELLA MARCET	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JAUME PAU TOMÁS YVERN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
XAVIER TORRES BUSQUETA	IMPOSITORES	
ANGELINA TORRES BUSQUETS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSEP TORRES PALOMA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOAN MARIA TRIADO JUAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IGNASI UTSET BADIELLA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	

JOSEP MARIA VERNET BECEDAS	EMPLEADOS	
JOSEP VICENS CASAS	IMPOSITORES	
MARIA VIDAL SANAHUJA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
LLUIS VILA BONAMUSA	IMPOSITORES	
ALFONS VILA CUADRADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALBERT VILARDELL FIGUERAS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOANA BASSOLS MIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VACANTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**

Descripción